



DECRETO N° *000*
INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA
QUE INDICA
REQUINOA,
14 ABR 2025

VISTOS:

- La denuncia efectuada con fecha 08 de abril de 2025, por funcionarios del Juzgado de Policía Local.
- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.

CONSIDERANDO:

- El tenor de la denuncia efectuada el día 08 de abril del presente, por presuntos hechos constitutivos de maltrato laboral y acoso psicológico reiterado, en el contexto de la Ley N° 21.643 ("Ley Karin), dirigida en contra del señor Roberto Arias Acuña, Juez Titular del Juzgado de Policía Local de Requinoa, por tanto sujeto a la supervigilancia directiva, correccional y económica de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua.
- La denuncia referida, fue realizada por don Luis Baeza Vásquez, don Rafael Valenzuela Muñoz, doña Genoveva Valdés Morán, doña Isabel Moraga González y don Jorge Zapata Mejías, quienes integran la totalidad de funcionarios del Juzgado de Policía Local de Requinoa.
- En la reseña de los hechos denunciados, se da cuenta de un constante y reiterado trato denigrante, autoritario y abusivo, que dataría de su llegada al tribunal, logrando un clima laboral que vulneraría gravemente la dignidad de los funcionarios.
- Los hechos en concreto, consisten en:
 - Llamar a los funcionarios a gritos desde su escritorio, delante de usuarios.
 - Burlarse de los funcionarios, afectando su autoestima y profesionalismo.
 - Interrumpir, alzar la voz y retirarse sin escuchar, a todo funcionario que pretenda exponerle los problemas de funcionamiento del tribunal, negando todo canal de diálogo.
 - Amedrentamiento a funcionarios en forma individual y colectivamente, con amenazas de denuncias o sumarios.

- Acontecimientos del día jueves 03 de abril, en el contexto de la adhesión al paro nacional de funcionarios municipales, en que los calificó abiertamente de “flojos” e “irresponsables”, amenazando con sumarios colectivos.
- Acontecimientos del día martes 08 de abril, día en que ingresó al juzgado visiblemente alterado, gritando a los funcionarios, provocando que uno sufriera una crisis de presión alta, mareos e insensibilidad en sus extremidades, teniendo que ser asistido por sus compañeros. Luego comenzó a llamar uno a uno su oficina, a los gritos, para increparlos.
- Negarse a recibir a la asociación gremial, ante los hechos ocurridos, negando todo tipo de asistencia a los funcionarios afectados.
- Los hechos descritos, presuntivamente cometidos por la persona denunciada, constituirían maltrato laboral ameritan el desarrollo de una investigación sumaria, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, de la persona denunciada.
- En mismo sentido, aplicaremos en forma urgente, como medida preventiva y de protección psicológica y laboral a las personas afectadas, que no se encuentren con licencia médica, de separación de funciones.
- En este sentido, a fin de resguardar la integridad de doña Genoveva Valdés Morán y doña Isabel Moraga González, se instruye que desempeñarán sus funciones en forma mixta en las dependencias Dirección de Tránsito de 08.15 a 13.00, y en Juzgado de Policía Local, de 14.00 a 17.45 horas y de lunes a viernes, esto con el objeto de que no tengan contacto físico con la persona denunciada.

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION SUMARIA, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y las responsabilidades administrativas que procedan, en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- DESIGNASE como fiscal investigador a **MARIELA ALEJANDRA BERMUDEZ QUEZADA** Director de Dirección de obras municipal, planta, directivo grado 7, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos denunciados.

III.- APLÍQUESE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SEPARACIÓN de doña Genoveva de las Mercedes Valdés Morán Rut 11.487.248-2 y doña Isabel del Carmen Moraga González Rut, [REDACTED] quienes desempeñarán sus funciones en forma mixta en las dependencias Dirección de Tránsito de 08.15 a 13.00,

y en Juzgado de Policía Local, de 14.00 a 17.45 horas, de lunes a viernes, esto con el objeto de que no tengan contacto físico con la persona denunciada.

IV. NOTIFIQUESE, el presente Decreto al Investigador.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Investigador/ Alcaldía